

Sentencia del Tribunal General de 2 de junio de 2016 — Revolution/EUIPO (REVOLUTION)(Asunto T-654/14) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión REVOLUTION — Marca constituida por un eslogan publicitario — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009»]

(2016/C 251/25)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Revolution LLC (Washington D.C., Estados Unidos) (representantes: P. Roncaglia, F. Rossi y N. Parrotta, abogados)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: inicialmente P. Geroulakos y posteriormente D. Gája y A. Folliard-Monguiral, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 11 de junio de 2014 (asunto R 2143/2013-1) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo REVOLUTION como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Revolution LLC.

⁽¹⁾ DO C 388 de 3.11.2014.

Sentencia del Tribunal General de 1 de junio de 2016 — Hungría/Comisión(Asunto T-662/14) ⁽¹⁾

«Política agrícola común — Pagos directos — Criterios adicionales aplicables a las superficies de interés ecológico plantadas con árboles forestales de cultivo corto — Artículo 45, apartado 8, del Reglamento Delegado (UE) n.º 639/2014 — Artículo 46, apartado 9, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 — Abuso de poder — Seguridad jurídica — No discriminación — Confianza legítima — Derecho de propiedad — Obligación de motivación»

(2016/C 251/26)

Lengua de procedimiento: húngaro

Partes

Demandante: Hungría (representantes: M. Fehér y G. Koós, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: H. Kranenborg, A. Sipos y G. von Rintelen, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la primera frase del artículo 45, apartado 8, del Reglamento Delegado (UE) n.º 639/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, y que modifica el anexo X de dicho Reglamento (DO 2014, L 181, p. 1), en la parte que establece lo siguiente: «seleccionando de la lista elaborada de conformidad con el artículo 4, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 las especies más convenientes desde el punto de vista ecológico, excluyendo así las especies que no sean claramente indígenas».

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Hungría.*

⁽¹⁾ DO C 448 de 15.12.2014.

Sentencia del Tribunal General de 2 de junio de 2016 — HX/Consejo

(Asunto T-723/14) ⁽¹⁾

(«*Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Siria — Congelación de fondos — Adaptación de las pretensiones — Error de apreciación*»)

(2016/C 251/27)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Partes

Demandante: HX (Damasco, Siria) (representante: S. Koev, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: I. Gurov y S. Kyriakopoulou, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE mediante el que se solicita la anulación de la Decisión de Ejecución 2014/488/PESC del Consejo, de 22 de julio de 2014, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2014, L 217, p. 49); del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 793/2014 del Consejo, de 22 de julio de 2014, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO 2014, L 217, p. 10); y de la Decisión (PESC) 2015/837 del Consejo, de 28 de mayo de 2015, por la que se modifica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO 2015, L 132, p. 82), en la medida en que el nombre del demandante fue inscrito en las listas de personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas.

Fallo

- 1) *Anular la Decisión de Ejecución 2014/488/PESC del Consejo, de 22 de julio de 2014, por la que se aplica la Decisión 2013/255/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria, y el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 793/2014 del Consejo, de 22 de julio de 2014, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 36/2012 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria, en la medida en que dichos actos afectan al Sr. HX.*